



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras Regional
Risaralda



CONVOCATORIA PÚBLICA - No. 001 DE 2010

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PREPREPLIEGOS DE CONDICIONES

**SELECCIONAR OFERTAS DE ATENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE ACOGIDA Y
DESARROLLO CON MIRAS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE
POR PARTE DE LA REGIONAL RISARALDA DEL ICBF**

ENERO DEL 2010

INDICE

CAPITULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. MODALIDAD A CONTRATAR
- 1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.
- 1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR
- 1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO
- 1.7.1. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO
- 1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.9. CRONOGRAMA

CAPITULO II - DESCRIPCION DE LA MODALIDAD A CONTRATAR

- 2.1 CENTRO DE ACOGIDA Y DESARROLLO

CAPITULO III - PROPUESTA

- 3.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.
- 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA
- 3.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA
- 3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES
- 3.5 PRIMER COMPONENTE - COMPONENTE JURÍDICO.
 - 3.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 3.5.2 INDICE DE LA PROPUESTA.
 - 3.5.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 - 3.5.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
 - 3.5.5. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
 - 3.5.6 DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.
 - 3.5.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
 - 3.5.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
 - 3.5.9 DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD.
- 3.6 SEGUNDO COMPONENTE - COMPONENTE TECNICO.
 - 3.6.1 SÍNTESIS DE LA OFERTA
 - 3.6.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA.
 - 3.6.4 LOGROS DE GESTIÓN.
 - 3.6.5 MANUAL DE FUNCIONES Y TALENTO HUMANO
- 3.7 TERCER COMPONENTE - COMPONENTE FINANCIERO.
 - 3.7.1 CUPO DE CRÉDITO Y CUPO RESIDUAL DE CRÉDITO.

CAPITULO IV - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1.1 EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.
- 4.1.2 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- 4.1.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE
- 4.2. OFERTA UNICA
- 4.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

CAPITULO V - CONDICIONES CONTRACTUALES

- 5.1. TIPO DE CONTRATO
- 5.2. OBJETO
- 5.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
- 5.4. VALOR DEL CONTRATO
- 5.5. FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS
- 5.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA
- 5.7. GARANTÍAS
- 5.8. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

CAPITULO VI - ANEXO Y FORMATOS

- ANEXO 1 CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCION ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
- FORMATO 3 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
- FORMATO 4 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
- FORMATO 5 PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6 SINTESIS DE LA OFERTA
- FORMATO 7 RELACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCION DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE *[Aparte en archivo Excel]*
- FORMATO 8 RELACION DEL PERSONAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACIÓN QUE SE PROPONE *[Aparte en archivo Excel]*
- FORMATO 9 CUPO CRÉDITO
- FORMATO 10 CUPO RESIDUAL DE CREDITO
- FORMATO 11 MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO DE APOORTE



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACION A PROPONER

1.1. OBJETO

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en seleccionar, aquella oferta que Brinde atención integral especializada a los niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración, a través de la contratación de aporte por parte de la Regional Risaralda del ICBF.

1.2. ANTECEDENTES

El Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF tiene como objetivos fundamentales: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de las familias, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 de 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

El ICBF es prestador del SPBF pero a la vez, es el ente rector, coordinador y articulador del SNBF (Ley 1098 de 2006). Sus objetivos son propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. Para alcanzarlos, realiza acciones de coordinación, articulación y gestión, ejecuta programas y celebra Contratos de Aporte a través de los cuales provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF. Se entiende por contrato de aporte, cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.), indispensables para brindar total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF (Decreto 2388 de 1979 "Por el cual se reglamentan las Leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7ª de 1979").

De manera particular, es a través del proyecto de inversión 140: "Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia", que el ICBF desarrolla acciones y programas de restitución de derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos, especialmente aquellos estipulados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).

En consecuencia, en cumplimiento de la misión institucional, el Instituto contrata servicios de atención especializada en protección con el objetivo de asegurar el restablecimiento del ejercicio de derechos mediante acciones que favorezcan el desarrollo humano integral, con la participación de la familia y la comunidad.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional o Seccional ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente para cada departamento, son responsabilidad del nivel regional ICBF. En tal sentido, las coberturas específicas a contratar (modalidades de atención, tipos de servicio y cantidad de cupos) las establece cada Regional o Seccional ICBF con base en el análisis de necesidades y oportunidades que se realice para el efecto, teniendo en cuenta la información obtenida en el marco de los Diagnósticos Sociales Situacionales, los Observatorios de Infancia y Familia, los mapas de riesgo y estudios similares. El mencionado análisis de necesidades y oportunidades debe quedar consignado en los “Estudios Previos (Resoluciones 4670 del 23 de octubre del 2009).

1.3. MODALIDAD A CONTRATAR

En la Regional Risaralda ICBF, la modalidad de atención para la cual aplica esta invitación a proponer es la siguiente:

1. Centro de Acogida y Desarrollo

A través de la citada modalidad se brindará atención especializada para niños, niñas y adolescentes en las siguientes condiciones de vulneración:

- a) En situación de vida en calle
- b) En Explotación Sexual

La descripción general de la modalidad a contratar se encuentra en el Capítulo II del presente documento.

1.4. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán presentar oferta personas jurídicas sin ánimo de lucro de manera independiente o en forma conjunta, que bien podrán denominarse consorcios o uniones temporales. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía de estabilidad (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la oferta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso los proponentes

presentarán un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial con el alcance previsto en este párrafo.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, en el Decreto 2170 de 2002 y en la Directiva Presidencial 10 de 2002, las Veedurías Ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación. Igualmente se invita a las Cámaras de Comercio de la jurisdicción.

1.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser entidad sin ánimo de lucro con experiencia específica en atención directa a población en situación de amenaza o vulneración y que cumpla con los niveles específicos de experiencia.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y las leyes pertinentes.
3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
4. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato de aporte resultante de esta invitación pública y un (1) año más.
5. El objeto social de la persona jurídica proponente individual, o de todos los integrantes del proponente plural, debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación pública, para lo cual deberá aportar los estatutos de la persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, o el documento que lo acredite.
6. Para instituciones de protección y reeducación, aportar licencia de funcionamiento de protección vigente otorgada por el ICBF.
7. Como criterio general, toda institución del SNBF que preste servicios de atención especializada en protección debe contar con Licencia de Funcionamiento vigente reconocida por el ICBF. No obstante, cuando de acuerdo con lo estipulado por la Regional o Seccional ICBF, el inmueble en el que se desarrollará la modalidad y servicio para el cual se invita a proponer, vaya a ser suministrado por el Estado, el oferente podrá presentar propuesta sin aportar licencia de funcionamiento de protección dada la imposibilidad de obtenerla previamente respecto del inmueble específico donde se prestará el servicio. En este caso, una vez seleccionado, el oferente deberá tramitar a la mayor brevedad la Licencia de Funcionamiento de protección ante la respectiva Regional o Seccional ICBF, conforme a la Resolución No. 614 de 1988. Para el efecto, en la propuesta se deberá dejar constancia de la no presentación de la licencia funcionamiento de protección por esta circunstancia.

En consecuencia, toda Regional/Seccional ICBF debe informar a todos los posibles oferentes qué modalidades y servicios se prestarán en inmuebles de propiedad o tenencia del ICBF o del Estado, para que dicha información sea tenida en cuenta al momento de presentar las propuestas.

Adicionalmente, si es Consorcio o Unión Temporal, el proponente que desee participar debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal (Según Formato 2 “Modelo Conformación de Consorcio” o Formato 3 “Modelo Conformación de Unión Temporal”).
2. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. El objeto social de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación pública. En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.
4. Los representantes legales de cada una de las partes consorcio, unión temporal o sociedad deben manifestar que constituirán NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
6. Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales ya señalados y acompañar los documentos que acrediten tal cumplimiento; excepto el cumplimiento de la licencia de funcionamiento, la cual podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal, conforme a lo descrito, siempre y cuando corresponda a la institución donde se oferta brindar el servicio.
7. El consorcio, unión temporal o sociedad, debe ser conformada con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato resultante de la presente convocatoria.

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para amparar el contrato resultante de esta invitación, la Regional Risaralda ICBF cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 33 de enero 7 del 2010 expedido por la Coordinación del Grupo Financiero por trescientos OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$389.471.296** incluidos todos los gastos e impuestos a que haya lugar con cargo al Proyecto 140 “Protección - acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia”, de la vigencia fiscal 2010.

El valor de la propuesta cubrirá el valor total, incluido IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, Retefuente, publicación en el diario único de contratación, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

1.8. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetará al contenido en la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de

1994, el Decreto 2150 de 1995, la Resolución 505 del 21 de marzo de 2007 (Manual de Contratación) y su modificación adoptada mediante la Resolución 1278 de junio 15 de 2007, a lo especialmente previsto en la presente INVITACIÓN A PROPONER, y en los principios generales de la función administrativa y demás disposiciones legales vigentes que adicionen, complementen o regulen la materia. El manual de contratación podrá ser consultado en la página Web del Instituto.

1.9. CRONOGRAMA¹

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Pre-pliegos.	Enero 12 de 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Audiencia y Resolución de Apertura del Proceso	Enero 13 de 2010:	Grupo Jurídico Regional Risaralda ICBF
Observación al proyecto de pliego de peticiones	Del 12 al 14 de enero 2010	Grupo Jurídico Regional Risaralda ICBF
Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de peticiones.13 de enero del 2010	Enero 14 de del 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Resolución de apertura de la convocatoria publica	Enero 15 del 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co Regional Risaralda ICBF
Publicación del pliego de condiciones.	Enero 15 del 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co
Audiencia de aclaración al pliego de condiciones.	Enero 21 del 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co Grupo Jurídico Regional
Publicación respuesta a las observaciones	Enero 21 del 2010	Portal Único de Contratación y Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co Grupo Jurídico Regional
Plazo final para la entrega de las propuestas	Enero 22 del	Grupo Jurídico Regional

¹ El ICBF podrá modificar las INVITACIÓN A PROPONER hasta antes del vencimiento para presentar propuestas, mediante agenda que se publicará en la página web: www.icbf.gov.co y en el portal único de contratación y serán documentos que adicionalmente serán remitidos al fax registrado con la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
o cierre del proceso en audiencia publica	2010 entre las 2 a 4 PM	Risaralda Cra 8ª Bis No 35-11
Plazo de convocatoria	Enero 25 el 2010 hasta las 4P.M	Coordinación Centro Zonal Pereira
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las propuestas.	Enero 25/ 26 del 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación informe de evaluación.	Enero 26 de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Traslado de informe de evaluación.	Enero 27/28 de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	Enero 27/28 de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación.	Enero 29 de 2010	Pagina web de la entidad - www.icbf.gov.co .
Audiencia de selección y adjudicación en audiencia.	Enero 28 de de 2010	Auditorio tercer piso Centro Zonal Pereira ubicado en la cra 8 bis nro. 35-11 de Pereira
Perfeccionamiento y legalización del contrato.	(Febrero 1 de de 2010)	El contrato se entregará para la suscripción en (Coordinación Jurídica de la Seccional/Regional ICBF Risaralda, ubicada en la Cra 8 bis Nro 35 11 de Pereira.

CAPITULO II

DESCRIPCION DE LAS MODALIDADES A CONTRATAR²

En la actualidad, el ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el “*Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia*” y los “*Lineamientos Técnicos para la Inclusión y la Atención de Familias*”. No obstante, también existen lineamientos de orden más particular, que han sido definidos para determinados grupos poblacionales y modalidades.

Además, a nivel de las modalidades y servicios, se tienen establecidos estándares de calidad que, entre otros asuntos, tratan sobre las especificaciones básicas de alimentación y dotación personal a suministrar, el talento humano, las condiciones locativas y la dotación mobiliaria.

En razón de la modalidad y servicios cobijados por la presente invitación a proponer, los lineamientos y estándares particulares a considerar se encuentran contenidos en los documentos que se relacionan a continuación, los cuales pueden ser suministrados por las Regionales y Seccionales ICBF del país, y pueden ser consultados en la página Web de la entidad [www.icbf.gov.co]

- a. Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de Estructura de los Servicios de Bienestar en Protección (Versión 2008).
- b. Lineamiento Técnico para la Atención en el programa de acogida y desarrollo a niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación sexual comercial y en situación de vida en calle. Documento ICBF No LM09.PE02
- c. Guía Sistema de Supervisión de los Contratos de Aportes suscritos por el ICBF, Resolución 505 del 21 de marzo de 2007

A continuación, para la modalidad involucrada en la presente invitación a proponer, aparece una breve descripción, la rotación estimada, el número de cupos a contratar y el valor a aportar por concepto cupo/mes.

La rotación estimada que aparece de la modalidad constituye un cálculo del número de niños, niñas y adolescentes, que se prevé pasarán por un cupo en determinado tiempo de permanencia en un servicio en particular. En consecuencia, la propuesta de atención que la entidad oferente presente en su propuesta debe ser coherente con tal estimación de tiempo.

Esta estimación se hace para efectos de planificación, pues se sabe que el comportamiento real de ocupación puede variar por situaciones de deserción reiterativa, por la modificación de las condiciones objetivas que llevaron a la ubicación en el servicio, por el cumplimiento de los objetivos en determinada fase o aspecto del proceso de atención, etc. Por tanto, la definición de objetivos, y por ende la permanencia de cada niño en el servicio, deben consultar siempre y en primera instancia su interés superior. Esta permanencia efectiva debe ser determinada por la

² Para mayor comprensión de las especificaciones de que trata este capítulo remitirse a los documentos de Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares de los Servicios de Protección, Reeducación y Sistema de Responsabilidad Penal vigentes.

autoridad competente frente al caso. Por ello, el equipo técnico de la entidad contratista debe conceptuar y realizar recomendaciones para la adopción o modificación de medidas y metas conforme se avance en el proceso de atención.

El número de cupos a contratar ha sido definido por cada Regional/Seccional ICBF con base en el techo presupuestal asignado, estudios de la demanda y diagnósticos sociales situacionales; mientras que el valor a aportar por concepto cupo/mes ha sido definido por el nivel central de la entidad.

2.3 PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO

Definición:

El programa de Acogida y Desarrollo es una modalidad de servicio que brinda atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle y en condición de explotación sexual³, mediante un proceso integral de búsqueda, enganche, recepción permanente (sin límite de día u hora de llegada) y atención constante (durante los 7 días de la semana, 24 horas al día), a través de un operador previamente seleccionado y que cumple con los requisitos establecidos.

La atención se brinda tanto en los sitios de permanencia y contacto de los niños, niñas y adolescentes (el parche, el bar, el colegio, la familia, entre otros), como en la sede del servicio y varía desde unas horas al día hasta una permanencia más prolongada en el tiempo, acorde a sus características personales y familiares.

Los niños, niñas y adolescentes, ingresan al servicio por contacto directo en las zonas de búsqueda activa, por remisión de autoridad competente o por otros medios.

Objetivo General

Brindar atención integral especializada a los niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración.

Objetivos Específicos

- Facilitar a los niños, niñas y adolescentes los medios pedagógicos, humanos y ambientales que les permita desvincularse del contexto de la calle o la explotación sexual y acceder a alternativas concretas de desarrollo personal y mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Brindar orientación y formación a los beneficiarios para el ejercicio de sus derechos y deberes como ciudadanos.
- Generar acciones de coordinación interinstitucional que permitan la garantía y cumplimiento de sus derechos y deberes.

³ La atención se brinda para cada población de manera independiente

- Fortalecer y promover los vínculos afectivos positivos de los niños, niñas y adolescentes con sus redes familiares, sociales y cuidadores.
- Crear las condiciones que garanticen la permanencia y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en las diferentes fases del modelo de atención.
- Generar estrategias de inclusión a las redes sociales.

Resultados Esperados

Con los objetivos propuestos se esperan los siguientes resultados en cada uno de los actores sujetos de la modalidad.

Que el niño, niña y/o adolescente:

En salud y vida interior	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquiera conocimientos y prácticas de auto cuidado que garanticen la protección de su salud física y mental. ▪ Esté formada/o en estrategias de prevención y cuidado de su salud sexual y reproductiva. ▪ Identifique, comprenda, exprese, elabore los eventos significativos de su vida <p>Logre la recuperación emocional, la resignificación y reorientación de vida.</p>
En desarrollo y participación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquiera conocimientos y prácticas que fortalezcan su desarrollo integral y competencias para el ejercicio de la vida social y productiva. ▪ Conozca y haga uso efectivo de sus derechos. ▪ Desarrolle habilidades para tomar decisiones, para disentir y defender argumentativamente sus puntos de vista. ▪ Programe y realice actividades productivas en su tiempo libre. ▪ Adquiera elementos para participar y ejercer la ciudadanía. ▪ Acceda a la red social y esté en capacidad de solicitar y gestionar servicios institucionales, información y orientación. <p>Defina e inicie acciones de vida independiente que incluyan habilidades para la vida, construcción de familia, actividades productivas o de emprendimiento.</p>
En sus redes de apoyo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construya relaciones basadas en el afecto y la comunicación asertiva. ▪ Adquiera conocimientos y prácticas sobre formas de convivencia armónica. ▪ Conozca estrategias para identificar y afrontar situaciones abusivas, maltratantes y de conflicto en el contexto familiar y social. ▪ Identifique y se vincule con grupos de pares que orienten sus prácticas hacia formas constructivas de interacción social. ▪ Se integre a la red psicoafectiva y esté en capacidad de pedir afecto, apoyo y orientación. <p>Esté en capacidad de solicitar y gestionar servicios institucionales, información y orientación para vincularse y mantenerse en la red</p>

	social.
--	---------

Que los miembros de la familia⁴:

- Identifiquen y valoren los vínculos afectivos positivos y resignifiquen las experiencias nocivas.
 - Desarrollen habilidades para el ejercicio de su función protectora, la contención de los niños, niñas y adolescentes y el desarrollo de contextos saludables.
 - Logren las condiciones favorables para el retorno de los niños, niñas y adolescentes.
- Se comprometan con el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, previniendo en especial el maltrato y el abandono.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

- Reconoce los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual o en situación de calle como personas con múltiples fortalezas y potencialidades por ser exploradas, identificadas y visibilizadas.
- Realiza un proceso abierto desde la cotidianeidad y en diferentes escenarios; y aprovecha cada actividad y momento de la vida cotidiana para reflexionar en torno al proceso de desarrollo de cada uno de los niños, niñas y adolescentes.
- Promueve la participación activa, el compromiso y la responsabilidad en su propio proceso de desarrollo privilegiando el interés superior de niños, niñas y adolescentes.
- Permite la participación voluntaria en todas las actividades y experiencias del proceso, en respuesta a la autodeterminación del niño, niña o adolescente.
- Propone a los niños, niñas y adolescentes formas diferentes de abordar su situación e iniciar un proceso de desarrollo personal que se ajuste a las características propias.
- Dispone de espacios abiertos y permanentes de atención que se constituyen en punto de referencia para los niños, niñas y adolescentes a los cuales pueden acudir cuando lo requieran.
- El equipo interdisciplinario asume el rol de “modelos de identificación”⁵, las normas se establecen de manera concertada, el trato hacia los niños, niñas y adolescentes es respetuoso, cálido y humano.
- Propicia la participación en la vida comunitaria a través de la interacción con grupos y lugares variados, privilegiando la recuperación y creación de vínculos y relaciones sociales e interpersonales constructivas.
- Conjuga el desarrollo personal, los recursos y oportunidades a los que pueden acceder los niños, niñas y adolescentes según la identificación real de sus propias necesidades.
- Realiza el seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que abandonan el programa ó están desmotivados, y se generan nuevos apoyos según sus necesidades.
- Posibilita la apropiación de lenguajes diversos (artísticos, lúdicos, tecnológicos, entre otros) mediante experiencias creativas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes expresarse.
- Brinda atención terapéutica especializada a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a necesidades identificadas.

⁴ En caso de existir y conocer la red familiar del niño, niña o adolescente, que reúna las condiciones mínimas para la garantía de derechos.

⁵ Ver RENACER: una propuesta para volver a nacer

Población Objetivo

- Niños, niñas y adolescentes entre 7 y 18 años de edad vinculados a la explotación sexual comercial.
- Niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en situación de vida en calle.

Dado que estas poblaciones, víctimas de la explotación sexual comercial y en situación de calle, se pueden encontrar acompañados de pareja, hija/hijo, hermanos y adicionalmente presentar problemáticas asociadas como consumo de sustancias psicoactivas, infecciones de transmisión sexual, embarazo, entre otros, se requiere coordinar con el ICBF y entidades del sistema nacional de bienestar para la prestación de diferentes servicios que respondan a la protección integral.

Criterios de vinculación

El proceso de atención inicia en la calle, barrios, establecimientos, colegios y demás escenarios donde se encuentran los niños, niñas y adolescentes tanto en situación de calle como víctimas de explotación sexual comercial; son contactados-as por el equipo de acercamiento o búsqueda activa, que establece relaciones de confianza a partir de las cuales identifica las condiciones, necesidades objetivas y expectativas de los-as usuarios-as para después ofrecerles alternativas que les permitan salir de las situaciones de vulneración.

El primer contacto o acceso no implica que el niño-a deba permanecer en un servicio de internado; por el contrario, puede ser el comienzo de una relación pedagógica y de una intervención ambulatoria que gradualmente le permita identificar sus problemáticas y necesidades e ir avanzando de manera voluntaria en la construcción gradual de un plan o proyecto para abandonar definitivamente las condiciones de vida ligadas a la explotación sexual y a la situación de vida en calle.

Dentro de los criterios de vinculación al servicio se deben tener en cuenta los niños, niñas y adolescente denominados “en la calle”, quienes como ya se mencionó, son aquellos que mantienen vínculos familiares, permanecen gran parte del día en la calle, solos o con sus familias, ya sea en actividades de ocio o trabajando; y los denominados “de calle”, es decir, aquellos que desarrollan sus propios medios de supervivencia puesto que han roto sus vínculos con el hogar.

En los casos anteriores, se deben considerar adicionalmente situaciones como: carencia de redes de apoyo significativas o relaciones conflictivas con su red afectiva, carencia o dificultades de acceso a servicios de salud y orientación, desvinculación del sistema educativo, presencia de situaciones vitales que afectan su bienestar y seguridad personal, violencia física, psicológica y sexual, amenaza de embarazo precoz, riesgo de ITS-VIH/Sida y consumo de sustancias psicoactivas.

Tal como se señaló en la introducción, es importante resaltar que a pesar de las similitudes existentes entre las dos poblaciones que permiten el diseño de ésta modalidad de atención, se



debe brindar el servicio de manera individual a cada uno de los grupos, pero nunca de manera integrada.

Actores que participan en el proceso de atención

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Defensorías de Familia, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía: Son las autoridades competentes para adelantar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes según lo contemplado en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 1098/06 y en los Lineamientos Técnicos del Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos, resolución 0911/07.⁶

El ICBF brindará Asistencia Técnica al operador de la modalidad en todos los aspectos relacionados con la garantía de derechos, funcionamiento del servicio y coordinación con los diferentes niveles del ICBF y el SNBF, de acuerdo con lo definido en el presente lineamiento.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está conformado por todas las entidades y personas públicas y privadas cuya responsabilidad está relacionada con el bienestar de la niñez, la adolescencia y la familia. Con estas entidades se deberán adelantar acciones de:

- Gestión y coordinación para lograr el acceso de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias (cuando se cuente con ellas) a los servicios y beneficios a que tienen derecho.
- Gestión y cogestión de recursos con las alcaldías, gobernaciones, y entidades nacionales y/o internacionales para complementar y/o cofinanciar las necesidades del programa en aspectos de dotación, recreación, capacitación y apoyo a los proyectos de vida individuales de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las familias son corresponsables en la garantía del ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo al artículo 39 Código de la Infancia y la Adolescencia: “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes”. Para el contexto de esta modalidad se deberán fortalecer las competencias de la familia para hacer efectivo el ejercicio de dicha corresponsabilidad en los casos que esto sea posible y conveniente.

Las redes sociales de apoyo (familiares, comunitarias e institucionales) existentes en el entorno se deben movilizar con el fin de vincularlas al programa para ampliar las posibilidades de proyección y contención social de las familias, los niños, las niñas y los adolescentes.

Número de cupos a contratar y Valor del aporte cupo/mes:

La Regional Risaralda ICBF contratará hasta **59** cupos en el programa de acogida y desarrollo, los cuales se podrán adjudicar parcial o totalmente a una o varias entidades oferentes seleccionadas.

Las poblaciones a atender a través de esta modalidad, el número de cupos a contratar, el valor del aporte definido para cada cupo/mes y el porcentaje de costo fijo, son los siguientes:

⁶ Para esta modalidad el proceso administrativo de restablecimiento de derechos se formaliza a partir de la segunda fase.

Modalidad	Población	2010	2010	% Costo Fijo
Programa de acogida y desarrollo	En situación de vida en calle	49	1.253.394	64%
Programa de acogida y desarrollo	En Explotación Sexual	10	1.253.394	64%

CAPITULO III

PROPUESTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación a proponer y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICBF, formará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los lineamientos técnico administrativos y estándares vigentes, así como las leyes y normas que rigen el servicio público de bienestar familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las Propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior para que puedan obrar como prueba⁷. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples⁸.

⁷ Conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

⁸ En relación con los documentos públicos se anota que, por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio. De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la Cancillería Colombiana.

3.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse escritas en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo. Las propuestas tendrán tres componentes, a saber, jurídico, técnico y financiero. Los tres componentes se presentarán en dos sobres cerrados. El primero de ellos, deberá presentarse identificándose como original y una (1) copia, acompañado de una carta remisoría dirigida a la Coordinación Jurídica de la Regional o Seccional del ICBF.

De acuerdo a lo anterior la oferta deberá presentarse en dos (2) sobres separados, cada uno con el siguiente contenido:

Sobre No. 1: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – original
Sobre No. 2: Documentos jurídicos, técnicos y financieros – copia

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL / SECCIONAL
Convocatoria Directa No. 01
MODALIDAD (SERVICIO Y POBLACION)
Oferente:
Dirección
Municipio
Teléfono
Fax
Sobre No.
Número de folios

Si se presenta alguna discrepancia entre el original (sobre No. 1) de la propuesta y la copia (sobre No. 2), prevalecerá el texto del original (sobre No. 1). Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las propuestas se entregarán conforme a lo dispuesto en el numeral 1.9 correspondiente al Cronograma de la Invitación.

competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto (de 1997, es decir certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.



No obstante en el evento en que el proponente no pueda asistir a la audiencia de cierre de la invitación, la Regional Risaralda recibirá en la carrera 8ª Bis No 35-11 Oficina Jurídica únicamente aquellas propuestas enviadas por correo, pero para que éstas sean consideradas deben ser recibidas por EL ICBF el día programado en el cronograma de la presente invitación antes de las 4:00 p.m.

En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, EL ICBF la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y se verificará en cada propuesta presentada la inclusión o no de los documentos no subsanables.

3.4 VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de su entrega. EL ICBF podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

3.5 PRIMER COMPONENTE - COMPONENTE JURÍDICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

3.5.1 Carta de presentación de la propuesta.

Se debe diligenciar de conformidad con el **FORMATO 1 “Carta de presentación de la propuesta”**, suscrita por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

Si la propuesta es presentada en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal se debe anexar un documento reconocido notarialmente en el que otorgue a una persona natural la representación prejudicial y judicial para todo lo que se ha referido en este proceso y el contrato que de él se derive.

3.5.2 Índice de la propuesta.

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta.

3.5.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de acuerdo a la naturaleza jurídica (Cámara de Comercio, Alcaldía, Secretaría de Educación, etc.) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta y fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal, consorcio o propuesta conjunta deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y el NIT de las personas jurídicas que lo conforman.

3.5.4 Documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, para la presentación de la oferta.

El oferente con la presentación de la oferta, deberá anexar documento privado de constitución de Unión Temporal o Consorcio, reconocido notarialmente por todos y cada uno de sus integrantes, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Nombre, razón social e identificación de cada uno de sus integrantes
- b) Domicilio del oferente y de cada uno de sus integrantes.
- c) Designación del representante con facultad expresa de presentar oferta y contratar en caso de resultar aceptada la oferta.
- d) Si la participación es a título de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, manifestando que no serán modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- e) Que una vez sean adjudicatarios de un contrato constituirán NIT y RUT unificados.
- f) Reglas básicas que regulan las relaciones entre integrantes y su responsabilidad.

Para ello, el oferente debe hacer uso de los **FORMATOS 2 o 3**.

3.5.5 Documento cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la oferta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. EL ICBF se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación (**FORMATO 4** – “Modelo de certificación de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02”). La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

3.5.6 Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de

socios, o documento que acredite estas facultades.

3.5.7 Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá anexar a la propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha señalada para la entrega de la propuesta, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de ésta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por EL ICBF (No subsanable la no presentación de la póliza, subsanable su contenido). La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado. La garantía debe acompañarse del pago de la prima (Subsanable).

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de Inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

3.5.8 Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, consorcio o unión temporal deberán informar dentro de la propuesta el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) y anexar copia de esta inscripción, (subsanable hasta la aceptación de la oferta).

3.5.8 Documento pacto de integridad.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original y deberá adjuntarse con la propuesta **FORMATO 5**. (Subsanable su no presentación y/o suscripción hasta antes de la fecha de la audiencia de adjudicación).

3.6 SEGUNDO COMPONENTE - COMPONENTE TECNICO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.6.1 Síntesis de la propuesta [Según **FORMATO 6**].

3.6.2 Ubicación del servicio en el propio Departamento.



El oferente deberá garantizar que la(s) unidad(es) de servicio donde se ejecutará la atención, esté(n) ubicada(s) en el Municipio de Pereira, Dosquebradas u otros Municipios de la jurisdicción de la Regional Risaralda ICBF que hace la invitación.

La ubicación geográfica deberá ser acreditada allegando documentación que soporte la tenencia del inmueble donde funcionará el servicio (propio, arrendado o en comodato) y donde se refiera la capacidad instalada del mismo. El inmueble debe tener capacidad para atender la cobertura de cupos de la oferta.

Solo respecto de los oferentes a quienes se recomienda para aceptarles la oferta, se realizará la verificación de capacidad del inmueble conforme a los parámetros sobre condiciones locativas establecidos en los lineamientos y estándares vigentes correspondientes a la modalidad y servicio.

3.6.3 Experiencia específica en atención directa.

En general, el oferente deberá tener experiencia específica en ATENCIÓN DIRECTA A POBLACION EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS.

La experiencia específica deberá ser acreditada con mínimo una (1) certificación y máximo cinco (5) certificaciones en las que conste que en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, se ha ejercido actividades relacionadas con la Garantía y restitución de Derechos durante; al menos 6 meses con una cobertura de atención simultánea de, al menos, 15 usuarios.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **FORMATO 7**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

La experiencia específica se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a la persona jurídica del proponente. No obstante, en los casos de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica se podrá acreditar con certificaciones otorgadas a las personas naturales o jurídicas integrantes y será tenida en cuenta en su totalidad.

No será considerada en el presente proceso de selección, la experiencia producto de subcontratación de otra persona jurídica para la ejecución.

El oferente deberá presentar para la acreditación de la experiencia específica certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica o contratista. Esto es, para quien vale la experiencia.
- Nombre de quien certifica o del contratante, su representante o supervisor del contrato.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella.
- Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.

- Principales actividades ejecutadas.
- Cobertura de atención simultánea.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
- Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).

En los casos en que la experiencia específica sea acreditada con actividades en proyectos o programas de atención de propiedad del oferente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por el mismo, deberá presentar:

- Certificación suscrita por él, que indique:
 - Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.
 - Principales actividades ejecutadas.
 - Cobertura de atención simultánea.
 - Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.
 - Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).
- Forma de participación, en aquellos casos en que las actividades se hayan ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad.

La evaluación de la experiencia que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, **FORMATO 7**, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

3.6.4 Logros de gestión.

El oferente deberá demostrar su capacidad de gestión a través de documentos que den cuenta de las diligencias realizadas por medio de las cuales se hayan obtenido resultados en favor de la inclusión social de la población EN SITUACIONES DE RIESGO O VULNERACION DE DERECHOS que haya sido beneficiaria de sus servicios.

Tales diligencias pueden haber sido realizadas con entidades públicas, privadas, territoriales, académicas, comunitarias, de orden nacional o internacional, etc.

La gestión deberá ser acreditada con mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones en las que conste que en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas, el oferente ha obtenido tales logros, al menos, para una cobertura de atención simultánea de 15 usuarios.

La gestión se podrá acreditar con documentos soporte otorgados en favor del oferente, como persona jurídica.

En los casos en que la certificación se otorgue a partir de la participación como integrante de consorcios o uniones temporales, será tomada en cuenta la gestión obtenida en su totalidad.

El cumplimiento de este requisito se verificará a través de documentos suscritos por los actores que hayan intervenido en la gestión. Estos pueden ser: convenios; certificaciones de acceso a programas, actividades o eventos desarrollados en favor de la población usuaria; soportes de elementos recibidos en calidad de donación, entre otros.

En tal sentido, el oferente deberá presentar para la acreditación de la gestión certificaciones o cualquier otro documento que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre de quien certifica, contraparte del convenio o donante.
- Nombre de la persona natural o jurídica a quien se certifica.
- Si la contraparte es una persona jurídica, la certificación deberá suscribirse, en lo posible, por el representante legal, sino es así deberá enunciarse nombre y cargo del funcionario o persona natural que certifica. Si la contraparte es una persona natural, la certificación deberá estar suscrita por ella.
- Grupo poblacional beneficiario (número de personas y características)
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y terminación del desarrollo de actividades.

La evaluación de la gestión que pretende ser acreditada, se calculará con base en la suma total de lo certificado. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, la gestión acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás.

EL ICBF se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la gestión.

3.6.5 Manual de funciones y talento humano

El oferente deberá presentar:

- Documento escrito que contenga el Manual de Funciones donde se especifiquen los cargos, así como los perfiles y las funciones por cada cargo.
- Relación del personal de las áreas administrativa, profesional y de formación, que corresponda con su oferta de cupos, detallando nombre, cargo, profesión o formación académica, experiencia (en años y meses) y tiempo de dedicación al servicio (en horas/mes) [Ver **FORMATO 8**].

La relación del personal debe, al menos, corresponder con lo establecido en las normas ICBF para la modalidad y servicio. Por tanto, con base en el número de cupos de la oferta, dicha relación será contrastada con lo establecido en materia de talento humano en los lineamientos técnico administrativos de los servicios y estándares de estructura ICBF.

Sólo los oferentes a quienes se recomiende para aceptarles la oferta deberán presentar a consideración del ICBF los documentos soporte de la formación académica y experiencia del personal de la relación del personal. La presentación de esta documentación deberá realizarse mediante la radicación en la oficina de correspondencia de la Regional Risaralda a más tardar a las 8:00 a. m del día hábil siguiente a la audiencia pública de adjudicación. El ICBF podrá pedir aclaraciones sobre la información contenida en los formatos o sobre los soportes

La documentación presentada deberá ajustarse a la siguiente exigencia:

- Los documentos soporte que acrediten la experiencia general y específica del personal propuesto deben ser certificaciones de contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento, debidamente firmadas por las partes, que contenga como mínimo la siguiente información: nombre, empresa, cargo y dedicación (en horas/mes).
- Los documentos soporte que acrediten estudios del personal propuesto deben contener como mínimo la siguiente información: establecimiento educativo-año-duración-título.
- La tarjeta profesional, cuando aplique, con fecha de expedición (mes / año).

Además del personal relacionado anteriormente, deberá contar con el personal del área de servicios que se requieren para cumplir cabalmente tanto en plazo como en calidad.

El oferente debe garantizar la permanencia del equipo de profesionales de su propuesta con los perfiles establecidos para la etapa de ejecución del contrato.

3.7 TERCER COMPONENTE - COMPONENTE FINANCIERO.

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros: **Cupo de Crédito y Cupo Residual de Crédito.**

3.7.1 Cupo de crédito y cupo residual de crédito.

CUPO CREDITO

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación original expedida por un Establecimiento de Crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento de la presentación de la oferta, en donde acredite la existencia de un Cupo de Crédito no menor al 5% del presupuesto del contrato, de conformidad con el contenido del modelo del Formato Anexo 1, el cual no puede ser modificado y deberá contener todo lo mencionado en el mismo.

Se aceptará la presentación de Certificación de Crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando este documento sea avalado por un Establecimiento de Crédito Nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia distinto a Cooperativas.

CONDICIONES PARA LA VALORACION DEL CUPO CREDITO

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los Cupos de Crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un único Cupo de Crédito de un solo establecimiento de crédito.
- Si el Cupo de Crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el Consorcio o Unión Temporal, no menor del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, de cartera, ni de Tarjetas de Crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona (jurídica o natural).
- En el evento de presentar el Cupo de Crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos Colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.
- Será subsanable la presentación de una certificación condicionada o con un texto diferente del **FORMATO 9** anexo, siempre que la corrección provenga de la misma entidad y oficina que expidió la certificación inicial.
- La omisión del cupo de crédito no será subsanable y origina el rechazo de la propuesta.

CUPO CREDITO RESIDUAL

En caso de tener contratos vigentes con EL ICBF, el cupo de crédito residual será calculado por EL ICBF con base en la información del **FORMATO 10**, de la siguiente manera:

- De la sumatoria de los cupos de crédito presentados se restará la sumatoria de los cupos de crédito requeridos y a este resultado se sumará el cupo de crédito aportado para el presente proceso.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1. Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Vencido el término para la presentación y recibo de las propuestas, en las condiciones de que trata la presente Invitación a Proponer, el ICBF deberá revisar los componentes jurídico, técnico y financiero. Esta primera fase es eliminatória, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a proponer. Su incumplimiento acarreará la

INADMISIÓN JURIDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de ADMITIDO, INADMITIDO O SUBSANABLE.*

- La verificación técnica se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Invitación a Proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el numeral 3.6. *A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*
- La verificación financiera se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente invitación a proponer, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el numeral 3.7. *A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

EL ICBF verificará que cada una de las propuestas contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con la INVITACIÓN A PROPONER, solicitará la(s) aclaración(es) correspondiente(s) mediante comunicación remitida a cada uno de los proponentes o mediante publicación en la página Web del instituto y en el Portal Único de contratación, excepto para aquellos documentos en que se indica expresamente que no son subsanables en la presente invitación a proponer.

El proponente dispondrá de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de publicación de solicitud de aclaración en la Página Web del Instituto o Portal Único de Contratación de la remisión de la comunicación enviada por el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de la presente invitación a proponer.

La información solicitada deberá presentarse por medio escrito e impreso, exclusivamente dentro de ese término excepto cuando se indique que dichos documentos podrán ser subsanados hasta antes de la audiencia pública de selección.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Las aclaraciones que sean remitidas al ICBF por solicitud suya, serán comunicadas en el informe de verificación.

4.1.3 Traslado de la Evaluación y Observaciones al Informe de Evaluación

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los Informes de verificación jurídico técnico y financiero y, en el que se comunicará al Director Regional /Seccional del ICBF los Proponentes que han cumplido los requisitos previstos en la invitación a proponer y se definirá un orden de elegibilidad y se establecerá la recomendación para asignar los cupos de la invitación, mediante resolución motivada que deberá ser notificada.

Los Informes de verificación jurídico técnico financiero, se publicarán en la página Web del Instituto y en el Portal Único de Contratación y de él se dará traslado UN DÍA para que los proponentes presenten aclaraciones a sus propuestas o a partir de una fecha anterior, en el evento en que no se presente solicitud de aclaración por parte del ICBF a los proponentes, fecha que será comunicada oportunamente a los Proponentes.



El documento estará a disposición de los Proponentes en la Oficina Jurídica de la Regional/Seccional ICBF, en el Portal Único de Contratación o en la página Web del ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.9 de los presentes Invitación a Proponer.

Durante este término los Proponentes podrán formular por escrito sus objeciones y comentarios al Informe de Evaluación jurídico técnico financiero. Las observaciones deberán presentarse por escrito y deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia, ubicada en la carrera 8ª Bis No 35-11 mediante carta remisoría dirigida al Grupo Jurídico de la Regional Risaralda ICBF o quien haga sus veces o presentadas a través de la página Web del Instituto o en Portal Único de contratación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los Proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones a su Informe de Evaluación jurídico técnico financiero. El documento ajustado, de haber lugar a ello, será leído en la audiencia pública que se realizará en la oficina Jurídica de la Regional Risaralda en la fecha establecida en el cronograma.

4.1.4 Selección del Oferente

Obtiene el primer lugar en el orden de elegibilidad la propuesta que, habiendo sido admitida jurídicamente y cumplido técnica y financieramente, presente una mayor experiencia en el manejo de la problemática objeto de la modalidad a contratar, lo cual se soporta en las certificaciones presentadas y los resultados obtenidos en su ejecución

4.2. OFERTA UNICA

En caso de que sólo se presente una propuesta y ésta aprueben la evaluación, (esto es, se encuentre ajustada a los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros) y no incurra en ninguna causal de rechazo, este proponente será seleccionado con la adjudicación. Concluido este proceso y de llegar a un acuerdo, el proponente será el adjudicatario.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Documentos Subsanables: En el presente proceso, se entienden como documentos subsanables aquellos que pueden presentarse o aclararse a solicitud del Grupo Jurídico de la Regional/Seccional o quien haga sus veces, en los términos y oportunidad requeridos.

Todos los documentos o acciones solicitados en la propuesta serán subsanables, excepto los que expresamente se indiquen en la presente invitación a proponer como no subsanables.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos por parte del proponente que reposen en el archivo de ICBF, sólo serán tenidos en cuenta en el presente proceso en el evento en que hayan sido radicados, o así lo solicite de manera expresa, hasta antes de la presentación de la oferta.

Documentos o Requerimientos Formales: Son aquellos que no inciden directamente en la evaluación y comparación objetiva de las propuestas y cuya omisión no impide que se evalúe la propuesta. No obstante, tales omisiones inciden directamente en la percepción que se formará la entidad del interés y seriedad del proponente en el proceso. La omisión de estos requerimientos generará un llamado de atención por parte del ICBF al proponente y su estricto cumplimiento, un reconocimiento.

EL ICBF rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y servicio. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con el numeral 1.9.
3. Cuando no se presente alguno de los documentos no subsanables.
4. Cuando EL ICBF haya solicitado mediante comunicación, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de Un (1) día hábil siguientes, contado a partir de la fecha de la comunicación mediante la cual se solicite la respectiva aclaración. La información solicitada se deberá presentar por medio escrito exclusivamente, con radicación en la oficina de correspondencia en la carrera 8ª Bis No 35 -11 señalando la INVITACIÓN A PROPONER a la que corresponde.
5. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.
7. Cuando el proponente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión Temporal o propuesta conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o mas propuestas formuladas por los proponentes en quienes concurra dicha participación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta invitación a proponer será “**contrato de aporte**”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta invitación a proponer, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

5.2 OBJETO

Brindar atención integral especializada a los niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración, a través de la contratación de aporte por parte de la Regional Risaralda del ICBF.

5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante de este proceso será de cinco meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de febrero 1 de 2010 a junio de 2009.

5.4 VALOR DEL CONTRATO:

El valor real del contrato será de **\$389.471.296.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS**, de acuerdo al valor cupo/mes, número de cupos y plazo del contrato en meses.

5.5 FORMA DE ENTREGA DE RECURSOS

EL ICBF entregará los aportes en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro) y certificación por parte del supervisor del contrato.

Para el informe de atención a usuarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Cada modalidad comprende definiciones particulares de cupo utilizado y no utilizado [Ver Anexo 1 “Criterios para entrega de recursos por concepto de cupos contratados a servicios de atención especializada en protección].

Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para el efecto.

5.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los usuarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad).
3. Contar con la disponibilidad permanente de los cupos contratados durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Conocer en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato.
5. Disponer con un documento en el que se consigne el Proyecto de Atención Institucional – PAI, conforme a lo establecido en Lineamientos Técnicos y donde mínimamente se evidencie Misión y Visión, Enfoque de derechos, etapas básicas del proceso de atención (Ingreso, Intervención, Egreso y Seguimiento) con objetivos y actividades consistentes, propuesta para la construcción participativa del Diagnóstico Integral y el Plan de Atención Integral Individual – Platín, estrategia para la inclusión y atención de la red de apoyo familiar y social, estrategia para la elaboración de informes del proceso general de ejecución del servicio y del proceso individual de desarrollo de cada niño.
6. Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar acorde con el desarrollo del proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato.
7. Garantizar el transporte a los niños y niñas usuarios del servicio en esta Modalidad
8. En el evento de consorcios y uniones temporales constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios del contrato.
9. Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
10. Abrir a cada niño ubicado en el servicio contratado, una carpeta en la que se incluirán los siguientes documentos: la historia sociofamiliar integral, el diagnóstico integral, el Plan de Atención Integral Individual – PLATIN, los reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del PLATIN, así como todos los documentos e informaciones sobre el caso (Registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva.
11. Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF y Registraduría a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños bajo su protección y cuidado.
12. Gestionar que los niños usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo.

13. Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos.
14. Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños ubicados bajo su protección y cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar.
15. Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucren a las familias de los niños usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares.
16. Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención Integral Individual – PLATIN.
17. Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños usuarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato o violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al supervisor ICBF.
18. Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos y los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL ICBF, previo visto bueno del Supervisor.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley.
20. Elaborar y entregar a la defensoría de familia a cargo del caso [y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente], los informes de seguimiento de los procesos de los menores de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico - administrativos. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad.
21. Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados. Así mismo, presentar al supervisor del contrato informes escritos sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada cuatrimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros,

- dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados.
22. Facilitar el ajuste del contrato en el número de cupos que se adecue a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor.
 23. Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo.
 24. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa.
 25. Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra institución, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.).
 26. Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones.
 27. Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio.
 28. En caso de reubicación o traslado de los niños usuarios en otra institución o servicio, realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Integral Individuales de cada uno de los niños. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATIN deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos.
 29. Mantener un aviso o valla en parte visible que indique la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080 *[Esta obligación será suprimida en los contratos con instituciones que por instrucción directa del ICBF no deban distinguirse]*.
 30. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones, acordes con la naturaleza del contrato.
 31. Contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF, dentro de los tres meses siguientes a la legalización del contrato *[Esta obligación aplica en aquellos servicios que vayan a brindarse en inmuebles de propiedad o en tenencia del ICBF]*

5.7 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 3% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- **De calidad:** por una cuantía equivalente al 2% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del contrato.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución los mismos y un (1) año más.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

5.8 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Una vez finalizado el proceso de selección, para la elaboración y firma del contrato, el proponente seleccionado, al día siguiente a la notificación de la resolución por medio de la cual se selecciona, deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (persona jurídica).
- Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que el proponente (persona jurídica) y su representante legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal en caso de que lo hubiere o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra al día en el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones de todos sus trabajadores y en el pago de los aportes parafiscales por concepto de nómina durante los últimos seis (6) meses.
- Fotocopia del RUT actualizado expedido por la DIAN.
- Las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deberán presentar fotocopia de NIT y RUT unificados.
- Diligenciar formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente
- Certificación de antecedentes disciplinarios del representante Legal del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres meses.
- Pasado Judicial Vigente del representante Legal del proponente.

CAPITULO VI

ANEXO Y FORMATOS

- ANEXO 1** CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS SERIVISOS DE ATENCION ESPECIALIZADA, EN ESPECIAL PARA PROGRAMA DE ACOGIDA Y DESARROLLO
- FORMATO 1** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2** MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
- FORMATO 3** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 4** MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789/02
- FORMATO 5** DOCUMENTO PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMATO 6** SINTESIS DE LA PROPUESTA
- FORMATO 7** RELACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ATENCIÓN DIRECTA CERTIFICADA POR EL PROPONENTE [Archivo en Excel]
- FORMATO 8** RELACION DEL PERSONAL DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL Y DE FORMACION QUE SE PROPONE [Archivo en Excel]
- FORMATO 9** CUPO DE CREDITO
- FORMATO 10** CUPO RESIDUAL DE CREDITO [Archivo en Excel]

MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA

Directora Regional Risaralda

Elaboró: Nelly Sanchez escobar , coordinadora Centro Zona Pereira

Aprobó: Comité de Asesoría Contractual

ANEXO 1

CRITERIOS PARA ENTREGA DE RECURSOS POR CONCEPTO DE CUPOS CONTRATADOS EN SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Para efectos de calcular la cantidad de recursos a aportar mensualmente en razón de los cupos contratados, se debe tener en cuenta que:

- Se define como **CUPO** la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio.
- La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo.
- La cantidad de recursos a aportar mensualmente será el resultado de sumar lo que corresponda por dos conceptos: cupos utilizados totalmente y cupos no utilizados.
- Por concepto de cupos utilizados en todos los servicios se reconoce el 100% del valor cupo/mes definido por el ICBF.
- Por concepto de cupos no utilizados, en algunos servicios, se reconoce un porcentaje del valor cupo/mes definido por el ICBF que corresponde a costos fijos en que se incurre. En la minuta de contrato de aporte se realizaron las siguientes consideraciones:

Que la Regional, luego de haber evaluado la real utilización de los cupos frente al número de los cupos establecidos en el contrato y de encontrarse cupos no utilizados por un periodo superior a dos meses, solo se reconocerá hasta EL 70% del costo fijo reconocido para la modalidad. De continuar al mes siguiente con similar situación, no se le reconocerá costo fijo alguno y deberá ser ajustado el contrato de acuerdo con la realidad de los cupos atendidos por el operador.

- Los cupos parcialmente utilizados se deben convertir en fracciones (decimales) de cupos totalmente utilizados y de cupos no utilizados.
- En la mayoría de modalidades (internados, seminternados, externados) la unidad de análisis que conforma el cupo es el número de días de atención, mientras que en los servicios de la modalidad Intervención de Apoyo la unidad de análisis es el número de intervenciones realizadas.

Las definiciones de **CUPO TOTALMENTE UTILIZADO** y **CUPO NO UTILIZADO**, varían entre modalidades, así:

Modalidad	Características	Se entiende por:	
		Cupo Utilizado Totalmente...	Cupo No utilizado...
Programa de acogida y desarrollo ⁹	Atención durante todos los días del mes calendario, 7 días a la	Aquella capacidad de atención integral contratada de la cual han	Aquella capacidad de atención integral que, habiendo sido

⁹ Incluye Hogar transitorio, Casa Juvenil de integración social y Centros de Atención Especializada.

Modalidad	Características	Se entiende por:	
		Cupo Utilizado Totalmente...	Cupo No utilizado...
	<p>semana y 24 horas al día. Se reconoce medio día por los días de ingreso y egreso de cada usuario. Por tanto, si dos niños son atendidos a través del mismo cupo en el mismo día, se reconocerá UN día de atención.</p> <p>En este tipo de servicios, un cupo está conformado por 30 días de atención.</p>	<p>hecho uso uno ó más usuarios remitidos por el ICBF o por autoridad competente, durante todos los días del mes calendario (7 días a la semana y 24 horas al día).</p>	<p>contratada por el ICBF, NO ha sido utilizada por usuario remitido por el ICBF o por autoridad competente.</p> <p><i>Por este concepto se aportará el porcentaje del valor cupo/mes establecido como costo fijo para estos servicios en el Anexo 2 del Instructivo.</i></p>

**FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**



Señores
I.C.B.F
Regional o Seccional
Ciudad

Ref: INVITACION A OFERTAR No-_____

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar
_____ (Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) y/o jurídica(s) que legalmente represento¹⁰. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona¹¹ en representación de la(s) firma(s)¹²:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la INVITACION A OFERTAR y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la INVITACION A OFERTAR dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen

¹⁰ En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

¹¹ Hasta aquí la frase si es persona natural.

¹² Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

cuidadoso de las características del servicio.

- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente INVITACION A OFERTAR.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la INVITACION A OFERTAR, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la INVITACION A OFERTAR y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la invitación a proponer del proceso:
No. _____ Fecha: _____¹³
- Acepto el valor cupo mes establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en éstos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

¹³ Cuando sea del caso.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras Regional
Risaralda



Atentamente,

Nombre completo:
Dirección comercial:
Teléfono y Fax:
Domicilio Legal:
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



FORMATO 2 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. **Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. **Duración:** Por el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más o su liquidación.

4. **Compromiso:** Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2 Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato.

4.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

4.4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.5 No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

4.6 No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

5. **ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1 _____

5.2. _____

5.3 _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



FORMATO 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la INVITACION A OFERTAR No. ____ - ____, que tiene por objeto _____.

1. Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. O NIT: _____

2. **Aportes:** Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

3. **Duración:** Por el tiempo de la vigencia del contrato y un (1) año más y su liquidación

4. **Compromiso:** Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

4.1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

4.2. Constituir NIT y RUT unificados una vez sean adjudicatarios de un contrato

4.3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.

4.4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.

4.6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.

4.7. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

5. **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

5.1. _____

5.2. _____

5.3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.



FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de¹⁴ la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente formato constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

¹⁴ La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 5

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (*Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal*) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de INVITACION A OFERTAR No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACION A OFERTAR No. _ mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de selección pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la selección de la propuesta.
 - No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección pública.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2008.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



FORMATO 6

SINTESIS DE LA PROPUESTA

N° de la Convocatoria Publica:	
---------------------------------------	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal):

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de la Institución o Unidad Aplicativa donde se presta el servicio:

Nombre del Director de la Institución: _____

Dirección: _____ Municipio: _____
Departamento: _____ Telefono: _____
Fax: _____ A.A. _____
Correo _____ Electrónico: _____

2. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PROPUESTA

Conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la Invitación a Proponer, precise la modalidad y población a las que corresponde la propuesta:

Modalidad: _____
Población¹⁵: _____
Servicio: _____

3. CUPOS PROPUESTOS EN EL SERVICIO IDENTIFICADO.

Precise su propuesta en términos de cupos, edad y género. Tenga en cuenta que corresponda con las condiciones establecidas por la Regional o Seccional ICBF en la invitación a proponer.

Número de Cupos	Rango de edad		Género (marque equis: X)		
	Desde	Hasta	Femenino	Masculino	Mixto

¹⁵ Población o Situación de amenaza, vulnerabilidad o vulneración.



FORMATO 9
CUPO DE CRÉDITO

Ciudad y fecha.

EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA

XXXXXXXXXXXX

CERTIFICA

Que Nombre del oferente tiene con nuestra entidad, sucursal, un cupo de crédito aprobado por valor de Cantidad en Letras y números.

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial de la entidad financiera)



FORMATO 11 MODELO DE MINUTA DE CONTRATO DE APORTE

CONTRATO DE APORTE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y

Entre los suscritos, a saber: por una parte, _____ quien en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL/ SECCIONAL** y delegado para la ordenación del gasto por Resolución No. _____ del _____ de _____, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y, por la otra, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando en su condición de representante legal de _____, con NIT _____, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° _____ del _____ de _____, emanada de _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el artículo 44 de la Carta establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás. **2)** Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección. **3)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. **4)** Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79, 125 a 128 del Decreto Reglamentario 2388/79, y 17 y 19 del Decreto 1137/99 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **5)** Que el Decreto 2150 de 1995 en su artículo 122 contempla la facultad de **EL ICBF** para celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **6)** Que **EL ICBF** desarrolló la selección del oferente mediante _____. **7)** Que dentro del término señalado por **EL ICBF** para la recepción de ofertas presentaron propuesta las siguientes instituciones _____, y verificados el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y financiero, el puntaje de la evaluación y los criterios de asignación de cupos, resultó seleccionada la propuesta del oferente con quien se suscribe el presente contrato. **8)** Que para los aportes generados con ocasión del presente contrato **EL ICBF** cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. El contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA.- OBJETO:** Brindar atención especializada en Modalidad y/o Servicio _____ para la protección y el restablecimiento de derechos a Características de la Población (situación de amenaza o vulneración, medida de restablecimiento de derechos o sanción penal) _____ conforme a las disposiciones legales, lineamientos y estándares de calidad



ICBF vigentes. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1.** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Brindar la atención objeto del presente contrato, de conformidad con el desarrollo, características personales y familiares de los usuarios, y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad). **3.** Contar con la disponibilidad permanente de cupos contratados por el ICBF, durante el plazo de ejecución del contrato. **4.** Conocer en detalle los lineamientos misionales ICBF así como los lineamientos técnicos y estándares de calidad que aplican a la modalidad objeto del contrato. **5.** Disponer con un documento en el que se consigne el Proyecto de Atención Institucional – PAI, conforme a lo establecido en Lineamientos Técnicos y donde mínimamente se evidencie Misión y Visión, Enfoque de derechos, etapas básicas del proceso de atención (Ingreso, Intervención, Egreso y Seguimiento) con objetivos y actividades consistentes, propuesta para la construcción participativa del Diagnóstico Integral y el Plan de Atención Integral Individual – Platín, estrategia para la inclusión y atención de la red de apoyo familiar y social, estrategia para la elaboración de informes del proceso general de ejecución del servicio y del proceso individual de desarrollo de cada niño. **6.** Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar acorde con el proyecto de atención institucional durante el plazo del contrato. **7.** Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **8.** Abrir una carpeta a cada niño, niña o adolescente ubicado en el servicio contratado, en la que se incluirán los siguientes documentos: la historia de atención, el diagnóstico integral, el Plan de Atención Integral Individual – PLATIN, los reportes sobre avances y dificultades en el desarrollo del PLATIN, así como todos los documentos e informaciones sobre el caso (Registro civil, auto de ubicación, etc.), excepto aquellos de estricta reserva. **9.** Adelantar gestiones conjuntas con padres de familia, ICBF y Registraduría a fin de lograr la consecución del registro civil de los niños bajo su protección y cuidado. **10.** Gestionar que los niños, niñas y adolescentes usuarios cuenten con el Esquema Nacional de Vacunación de acuerdo a la edad que dispone el Ministerio de la Protección Social y, en el evento de estar incompleto, adelantar las acciones necesarias para completarlo. **11.** Coordinar con la respectiva Dirección Territorial de Salud y con el ICBF, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los niños, niñas y adolescentes usuarios del programa, garantizando el acceso oportuno a los servicios médicos y odontológicos y el suministro de medicamentos. **12.** Gestionar ante el sector educativo, la vinculación de los niños niñas y adolescentes ubicados bajo su protección y cuidado, a programas de educación formal acordes con sus características, que estén reconocidos y aprobados por la Secretaría de Educación y adelantar acciones y gestiones de integración, nivelación y refuerzo escolar. **13.** Adelantar estrategias de atención interdisciplinaria que involucren a las familias de los niños usuarios teniendo en cuenta sus contextos particulares. **14.** Coordinar, gestionar y desarrollar con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y las entidades corresponsables, proyectos de formación para la vida independiente, en el marco del Plan de Atención Integral Individual – PLATIN. **15.** Velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños usuarios del servicio y, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de maltrato y de violencia sexual hacia ellos, presentar la respectiva denuncia ante la Fiscalía, e informar inmediatamente del hecho al supervisor ICBF. **16.** Contar con el personal necesario para cumplir

cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico-administrativos, los estándares de los servicios, y mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de ellos, que incluya, entre otros, contrato debidamente firmado, tiempo de dedicación al servicio, soportes de estudio y certificaciones que sustenten sus calidades, así como las constancias de afiliación a seguridad social. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto, deberá demostrar el motivo del cambio y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. **17.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al supervisor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley. **18.** Elaborar y entregar a la defensoría de familia a cargo del caso [y si se trata de un adolescente que se encuentre judicializado, al juez competente], los informes de seguimiento de los procesos de los menores de edad a su cargo, conforme a lo estipulado en los lineamientos técnico - administrativos. Los informes de seguimiento a suministrar son ordinarios o extraordinarios. La periodicidad de los informes ordinarios debe concertarse a la luz de la rotación estimada para la modalidad. **19.** Presentar al supervisor del contrato informes escritos mensuales sobre la prestación del servicio que incluyan registro de niños niñas y adolescentes atendidos, cupos contratados y efectivamente utilizados. Así mismo, presentar al supervisor del contrato informes escritos sobre los avances parciales en el desarrollo del Proyecto de Atención Institucional. Estos informes deben ser de índole técnico y financiero, y contar con sus respectivos soportes. Los informes parciales de avance se presentarán dentro de los cinco (5) días siguientes a cada cuatrimestre y el informe final a la terminación del contrato. Como mínimo en los informes parciales de avance y final constará lo siguiente: desarrollo del servicio prestado, logros, dificultades y recomendaciones, registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente y aportes recibidos. La información financiera se deberá estructurar de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, y sus soportes deben estar debidamente organizados. **20.** Facilitar el ajuste del contrato en el número de cupos que se adecue a la demanda. Esto se hará mediante acta suscrita con el supervisor. **21.** Implementar sistemas encaminados al mejoramiento continuo y gestión de la calidad en el proceso de atención respectivo. **22.** Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del programa. **23.** Solicitar autorización previa y por escrito al ICBF y a la autoridad competente, cuando sea del caso, para las siguientes acciones: (i) suspender la atención, (ii) ubicar a los niños bajo su cuidado en otra unidad aplicativa, (iii) devolver los niños al ICBF, (iv) permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio o la realización de entrevistas a los niños en protección (estudiantes, periodistas, pasantes, capacitadores, investigadores, etc.). **24.** Aceptar la asistencia técnica que proporcionen los equipos técnicos interdisciplinarios del ICBF y la asesoría del supervisor ICBF, acordes con la naturaleza del contrato, y seguir sus recomendaciones. **25.** Informar previa, oportunamente y por escrito al ICBF, cualquier cambio de las instalaciones físicas donde se brinda la atención o cualquier cambio de domicilio. **26.** En caso de reubicación o traslado de los niños usuarios en otra institución o servicio, realizar el proceso de empalme pertinente sobre el estado general del proceso de atención desarrollado y el grado de avance en los Planes de Atención Integral Individuales de cada uno de los niños niñas y adolescentes. Ambos tipos de informe deben presentarse por escrito y los PLATIN deben estar suscritos por el equipo técnico a cargo de los casos. **27.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones,

acordes con la naturaleza del contrato. **28.** Contar con licencia de funcionamiento vigente expedida por el ICBF, dentro de los tres meses siguientes a la legalización del contrato. **29.** Mantener un aviso o valla en parte visible que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar auspiciado por el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080. **30.** Desarrollar de acuerdo con los lineamientos y estándares, los procesos de: a) Selección, formación y capacitación permanente a las familias sustitutas, b) Atención psicosocial y atención terapéutica a niños bajo su protección, familias sustitutas y biológicas, d) seguimiento y asesoría, e) compra y distribución oportuna de la dotación, manejo de gastos de emergencia y entrega de cuota de sostenimiento, f) preparación para el reintegro o la adopción. **31.** Disponer de los profesionales y demás recursos necesarios para la realización del empalme, inducción y capacitación al inicio del contrato. **32.** Diligenciar y entregar los registros de información que el ICBF disponga sobre datos relacionados con los niños, niñas y adolescentes que atiende la entidad contratista en la periodicidad requerida. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE EL ICBF: EL ICBF se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del interventor y/o supervisor del contrato. 2) Aportar oportunamente a EL CONTRATISTA los recursos del presente contrato. 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por EL ICBF. 4) Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de () meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir **PARÁGRAFO:** El presente contrato se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en hasta la suma de **PESOS M/CTE (\$).****PARAGRAFO PRIMERO** – Este valor es el resultado de multiplicar los cupos adjudicados, por el valor cupo/ mes de la modalidad y servicio contratado, por el plazo del contrato en meses **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se define como cupo la capacidad de atención integral disponible para cada usuario en una unidad de servicio. La unidad de análisis para el reconocimiento de aportes es el cupo y no el número de usuarios. Por ello, durante el mismo mes, de manera secuencial pueden ser atendidos uno o varios niños a través de un mismo cupo. Se entiende por cupo utilizado _____. Se entiende por cupo no utilizado _____. **PARÁGRAFO TERCERO** El valor del aporte definido por concepto de cupo/mes, es .. **PARÁGRAFO CUARTO** Mientras se desarrolla el proceso de inducción, empalme y capacitación, que durará _____, tiempo en el cual el contratista no estará asumiendo la atención de los niños, el ICBF aportará solo lo correspondiente al porcentaje de costo fijo definido por cada cupo/mes contratado. **SÉXTA.- INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuestos, en caso de que bajo cualquier interpretación llegare a causarse; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo. **EL ICBF,** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. **SEPTIMA.- DESEMBOLSOS:** **EL ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en desembolsos mensuales, previa presentación de los informes por parte del contratista (atención de usuarios, pago de parafiscales y seguridad social, y cuenta de cobro), así como la entrega de los registros de información sobre niños, niñas y adolescentes que hayan sido solicitados por el ICBF, conforme a la obligación número 32 del contratista y certificación por parte del supervisor del contrato,. Para el informe de atención a usuarios, se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con el respectivo Plan Anual

de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor para el efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Luego de haberse evaluado la real utilización de los cupos frente al número de los cupos establecidos en el contrato y de encontrarse cupos no utilizados por un periodo superior a dos meses, solo se reconocerá hasta la mitad del costo fijo establecido es decir el 50% del costo fijo reconocido para la modalidad. De continuar al mes siguiente con similar situación, no se le reconocerá costo fijo alguno y deberá ser ajustado el contrato de acuerdo con la realidad de los cupos atendidos por el operador. **PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA PARA ABONO DE DESEMBOLSOS: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero de la Regional o Seccional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **OCTAVA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de este contrato será aportado por **EL ICBF** con cargo la vigencia fiscal 2010, según certificado de disponibilidad presupuestal No. de 2010. **NOVENA: LUGAR DE ATENCIÓN:** El servicio será brindado en . **DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL ICBF**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato las siguientes garantías ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **10.1) Una garantía única que ampare los siguientes riesgos: 10.1.1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; **10.1.2) CALIDAD DE LA ATENCIÓN** por el dos por ciento (2%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más. **10.1.3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **10.2) Una póliza anexa e independiente de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo. **PARÁGRAFO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA PRIMERA.- EL ICBF** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** a través del Interventor y/o Supervisor que se designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión interventoría según el Manual de Contratación del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por **EL ICBF**, así como en lo estipulado en la presente minuta, en la Ley 80/93 y en la guía de supervisión establecida por la Dirección de Evaluación y por la Resolución 505 de 21 de marzo de 2007. En desarrollo de su función, el Interventor y/o Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **11.1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 11.2) Expedir los certificados de recibido a satisfacción requeridos para el pago. 11.3) Comunicar al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 11.4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 11.5) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos.**

11.6) Entregar a **EL CONTRATISTA** los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. **11.7)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional para que reposen en el expediente del contrato. **11.8)** Verificar periódicamente que **EL CONTRATISTA**, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina a las entidades que compete. **11.9)** Analizar los resultados obtenidos en las visitas de verificación de estándares realizadas por los equipos constituidos para ese fin, los cuales se encuentran consignados en la hoja de registro y calificación y en el acta de visita. **11.10)** Garantizar que en la carpeta del contrato repose una copia de hoja de registro y calificación y del acta correspondiente a cada visita. **PARÁGRAFO: EL ICBF** por conducto del supervisor y/o interventor controlará y/o supervisará la ejecución de todas y cada una de las obligaciones y/o actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad previstos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá prestar su colaboración y otorgar las facilidades adecuadas para que el supervisor y/o interventor puedan cumplir sus funciones de supervisión y control. **EL ICBF** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas. Las instrucciones impartidas por el supervisor y/o interventor, serán de forzosa aceptación para **EL CONTRATISTA**, en todo lo que se refiere a los aspectos regulados por las cláusulas del presente contrato, en todo caso, estas facultades no los autorizan para impartir órdenes o instrucciones a **EL CONTRATISTA** que afecten la autonomía en la gestión del objeto de este contrato, sino que se limitará a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** **EL CONTRATISTA** deberá suministrar la información necesaria, permitir la verificación de los estándares, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones, para el desempeño del interventor y/o supervisor contratado, en las instalaciones de **EL CONTRATISTA** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría. **PARÁGRAFO:** Para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión y/o interventoría contratada, **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados, y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio del proceso de supervisión y la función de inspección, vigilancia y control se requiera, apoyar todo proceso de asesoría tendiente a cualificar la prestación del servicio. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL ICBF**. **DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. En cualquier caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable ante **EL ICBF** y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de este contrato, bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y, además, se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a

reclamar a **EL ICBF** indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan a **EL CONTRATISTA** de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a **EL ICBF**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los subcontratos que celebre **EL CONTRATISTA**, deberán contener cláusulas que obliguen a darlos por terminado, en la fecha en que finalice este contrato, a costo y riesgo de **EL CONTRATISTA** y sin importar la causa de la misma. **DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** **15.1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICBF** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **15.2) PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL ICBF** una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL ICBF**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL ICBF** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se cobrará por la jurisdicción competente. **15.3) CADUCIDAD:** **EL ICBF** podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. **DÉCIMA SEXTA, PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato, y, de algunas de sus obligaciones, el ICBF adelantará el siguiente procedimiento: **16.1)** Requerirá a **EL CONTRATISTA** por escrito, cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con las obligaciones que está incumpliendo. **16.2)** Si ante este primer requerimiento, **EL CONTRATISTA** persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá por segunda vez a **EL CONTRATISTA** por escrito y con plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al Grupo Jurídico de la Regional o Seccional y a la compañía aseguradora. **16.3)** Si persiste el incumplimiento, el interventor y/o supervisor solicitará la imposición de la sanción correspondiente a la Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, a través del envío de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar. (ii) copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre **EL CONTRATISTA** y el interventor y/o supervisor sobre el particular, y, (iii) las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia de dicha solicitud a la compañía aseguradora. **16.4)** El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar se notificará a **EL CONTRATISTA** acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. **16.5)** En firme la resolución sancionatoria, se comunicará al Grupo Administrativo y Financiero el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. Igualmente se comunicará esta decisión, a la compañía aseguradora, a las demás dependencias interesadas en el proceso y a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** **EL ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una

obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. 6. Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del **CONTRATISTA**, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de que el **CONTRATISTA** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el **CONTRATISTA** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMOCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMANOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **EL ICBF**, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y/o perjuicios causados a terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados o funcionarios, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas, en la ejecución o con ocasión de la ejecución de este contrato. Así mismo, deberá responder por las reclamaciones, de cualquier carácter, por daños causados por su culpa o del personal que se encuentra bajo su dependencia, a terceros o los bienes de éstos, como consecuencia o con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, ya sea por falta de cuidado en el desempeño de su actividad o por cualquier otro motivo que le fuere imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio. **EL CONTRATISTA** asumirá las indemnizaciones, sanciones pecuniarias, multas, pagos y compensaciones que **EL ICBF** tuviere que reconocer a terceros y a autoridades derivados de las actividades de **EL CONTRATISTA**, así como los costos judiciales y/o administrativos que demande la defensa de **EL ICBF** y los seguros correspondientes. A estos efectos, este contrato prestará mérito ejecutivo y su suscripción por **EL CONTRATISTA** implica aceptación expresa de la presente estipulación, por lo cual no se necesitarán requerimientos o procedimientos especiales para hacerla efectiva. **EL ICBF** podrá llamar en garantía a **EL CONTRATISTA** y/o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza o proceso administrativo derivado de daños y/o perjuicios causados a terceros, a **EL ICBF** o a cualquiera de sus empleados, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo de **EL CONTRATISTA**. Para los efectos de esta cláusula, **EL ICBF** deberá notificar a **EL CONTRATISTA** de cualquier proceso, acción, querrela o demanda correspondiente, momento en el cual **EL CONTRATISTA** deberá asumir todos los gastos, expensas y, en general, coordinar y ejercer una defensa

adecuada, aún frente a procesos, acciones, quejas, demandas que sean improcedentes o fraudulentos. No obstante, **EL ICBF** se compromete en todo evento a cuidar los intereses y a proteger los derechos de **EL CONTRATISTA**, y a no celebrar ningún acuerdo que vulnere los derechos de éste. De manera especial, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL ICBF**, a sus empleados y a terceros por cualquier reclamación originada en las siguientes causas: (i) Por perjuicios causados a terceros, imputables a la deficiencia, negligencia o culpa **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato. (ii) Por reclamaciones de tipo laboral presentadas por el personal que **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas hayan contratado para la ejecución del presente contrato. (iii) Por incumplimiento de las leyes, decretos y reglamentación vigentes o por la negligencia y deficiente calidad con que se ejecuten las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por hechos o conductas que hayan tenido lugar a partir de del contrato y hasta la terminación del mismo, en los términos indicados en esta cláusula, subsistirá por el término de caducidad de las acciones correspondientes, a pesar de la terminación del mencionado contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la reclamación por parte del afectado. Cualquier controversia entre las partes sobre la procedencia de la reclamación o sobre el monto de la indemnización será dirimida a través los mecanismos de solución directa de controversias. **VIGÉSIMA PRIMERA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar y mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, todo el personal idóneo, calificado y suficiente para el óptimo desarrollo del mismo. El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia, y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL ICBF** y **EL CONTRATISTA** y sus dependientes si los hubiere. El personal de **EL CONTRATISTA** o el de sus subcontratistas no tienen ni adquirirán, por razón de la ejecución del presente contrato, vínculo laboral alguno con **EL ICBF** y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, prestación de servicios o de cualquier otra índole que suscriban para la ejecución de este contrato correrá a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA** o sus subcontratistas, según el caso. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne en todo tiempo a **EL ICBF**, quien no asume obligación alguna en razón de las relaciones laborales de todo orden que establezca con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato. —. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **24.1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **24.2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. **24.3)** Por acuerdo bilateral. **24.4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para el efecto, el interventor y/o supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: (i) estado de cuenta, (ii) certificado de cumplimiento y, (iii) informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL ICBF** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a

la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- INVALIDEZ PARCIAL:** Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato. : **VIGÉSIMA QUINTA.- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque **VIGÉSIMA SEXTA.- PACTO DE INTEGRIDAD.-** El contratista se obliga a firmar el pacto de integridad que hace parte integrante del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN:** En ningún caso, el oferente podrá subcontratar la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia objeto de este contrato o podrá ceder parcial o totalmente la prestación del servicio sin previa autorización expresa del ICBF, todo esto sin perjuicio de la prestación del servicio en infraestructuras que no sean de propiedad del contratista. El incumplimiento de esta cláusula facultará al ICBF a dar por terminado el contrato de manera unilateral. **VIGÉSIMA OCTAVA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en el Grupo Jurídico de la Regional o Seccional los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Invitación a proponer; **2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y concepto técnico; **3)** Disponibilidad y registro presupuestal; **4)** Normas técnico administrativas, lineamientos y estándares establecidos por EL ICBF respecto de la modalidad contratada. **5)** Garantía única debidamente aprobada y el recibo de publicación en Diario Único de Contratación, cuando haya lugar a ello; y, **6)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato **7)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **TRIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL CONTRATISTA** se compromete con el Instituto a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Convenio para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única el recibo de pago de publicación en el diario oficial, cuando aplique y recibo de pago del impuesto de timbre si lo requiere. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de . **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación, **EL ICBF** tiene su domicilio en y **EL CONTRATISTA** en ---. Para constancia se firma a los



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras Regional
Risaralda



Por **EL ICBF,**

Por **EL CONTRATISTA,**

